JUSTIFICACION FINANCIERA

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 0982 DE 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE TURISMO SCT 91 DEL 20 DE ENERO DE 2025

CONTRATO	0982 DEL 20 DE ENERO DE 2025.
CONTRATISTA	GUILLERMO ANGEL SOBA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE TURISMO SCT 91
FECHA DE INICIO	21 DE ENERO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE ADICIÓN	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA FINAL DE ADICIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL	27.000.000
VALOR ADICIÓN	3.600.000
VALOR TOTAL	30.600.000
VALOR EN LETRAS	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.600.000)
SUPERVISOR	ESTHER SOPHIA RODRIGUEZ ROMERO-PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Frente a su adición determina: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

ESTHER SOPHIA RODRIGUEZ ROMERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
Supervisor

Elaboro: Oscar cubillos Cto 160/2025